

Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 5

- 1.** Los ciudadanos de Canarias son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución.
- 2.** Los poderes públicos canarios, en el marco de sus competencias, asumen como principios rectores de su política:
 - a)** La promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran.